

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 130-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen de Comisión de Agricultura N° 008-2025-GRA/CR-CA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° numeral 6 de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la aceituna por su parte es el producto que nace del olivo en la última etapa mencionada, es un pequeño fruto de sabor amargo, con colores desde oscuros, hasta amarillentos y verdes (Diagnóstico de comercialización de aceituna).

Que, el Perú es un potencial productor de aceitunas, en especial en la zona sur de nuestro país, donde las condiciones climatológicas son propicias para cultivar este fruto. Una de estas regiones productoras es Arequipa, en la provincia de Caravelí, como Acarí, Bella Unión, Jaqui, Atiquipa, Yauca, Chala, Chaparra y Ático, con un total de 4.800 hectáreas, con un total de 11 asociaciones productoras (Informe N° 001-2025-GRA/GRAG/AACAR), de las cuales el 70% son destinadas a la producción de aceitunas de mesa y 30% a aceite de oliva. En tanto, esta actividad es una de las más importantes acciones que permite movilizar la economía de dicha zona, impulsando así el desarrollo de los pequeños emprendedores y dando trabajo a la población.

Que, según el estudio realizado en la provincia de Caravelí y plasmado en el Informe N° 023-2024-GRA/GRAG/AACAR, entre los años 2024-2025 tuvo un 49,720,000 de producción, mientras que en una producción normal se tendría un promedio de 41,320,000. La causa principal de esta sobreproducción se debería al aspecto climatológico, puesto que, en la etapa de diferenciación floral, es decir en la conversión



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
Arequipa 27 MAY 2025
Abog. César *Moscoso Rojas*
SECRETARIO

de yemas vegetativas a florales, son importantes las condiciones climáticas para su eficiente desarrollo.

Que, se puede concluir que existe un deficiente manejo de la producción, industrialización y comercio de la aceituna, en tanto se necesita realizar una estrategia global, puesto que al momento se viene trabajando solo en el distrito de Bella Unión con 1,930.27 ha, dejando de lado 2,869.73 ha de otras jurisdicciones de la misma provincia que realizan esta misma actividad productiva y económica, para prever la sobre producción y mejoramiento de la aceituna, así como darle valor agregado al mismo producto y por último potenciar y/o aperturar nuevos canales comerciales internos y extranjeros que realicen este producto arequipeño.

En tanto, cuando existe este fenómeno de producción excesiva del producto, trae como consecuencias la caída de los precios, deterioro de la calidad, desincentivo de la producción Y desequilibrio de la cadena de valor.

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias, el Consejo Regional de Arequipa, **POR UNANIMIDAD:**

ACUERDA:



PRIMERO. - DECLARAR de necesidad regional la formulación estratégica de la producción, industrialización y comercialización de la aceituna en la Región Arequipa.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura la elaboración de un proyecto destinado a la capacitación y monitoreo integral de la producción, industrialización y comercialización de la aceituna en todas las jurisdicciones productoras de aceituna.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Producción que realice capacitaciones a las asociaciones productoras de aceitunas para incentivar la asociatividad y presentación de propuestas tecnológicas que impulsen las etapas de producción e industrialización de este producto.

CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través de la Sub Gerencia de Comercio Exterior, incentive el posicionamiento en el mercado internacional del agro exportación de la aceituna y aceite de oliva.

QUINTO. - INSTAR al SENASA a realizar capacitaciones y monitoreos constantes a las áreas agrícolas destinadas a la producción de aceituna, con la finalidad de tener la certificación BPA y BPM.

SEXTO. - DISPONER la conformación de una mesa de trabajo temporal, con la finalidad de promover la comercialización, exportación de aceituna y aceite de oliva con los pequeños y medianos agricultores en la campaña periodo 2025-2026 y que estará conformada por:

- Representante de la Oficina Agraria de Caravelí.



- Residente del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo a la cadena productiva con énfasis en la comercialización del cultivo del olivo en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí departamento de Arequipa".
- Representantes de la Gerencia de Producción.
- Un representante de la Sub Gerencia de comercio exterior.
- Representante de PROMPERÚ.
- Productores de aceituna.
- Aquellas instituciones que se consideren pertinentes.

Para tal motivo, esta mesa de trabajo será convocada por el director de la Oficina Agraria de Caravelí en un plazo de 10 días hábiles de notificado el presente acuerdo.

SÉPTIMO. - NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Producción, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo y SENASA, para conocimiento y actuaciones pertinentes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

.....
Abg. OSIAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE



